

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 18 de Junio de 2020.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 05279 /VISTOS:**

- 1) Oficio Ord. N°150/2020 de 15 de Junio de 2020 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado "**LEASE-BACK PARA FINANCIAR EL REORDENAMIENTO DE SUS PASIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", la cual se efectuó a través del Sistema Chile Compra ID 2831-23-LR20, la que cuenta con la respectiva autorización del Honorable Concejo Municipal;
- 2) D.A. N°3719 de 27 de Marzo de 2020 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada "**LEASE-BACK PARA FINANCIAR EL REORDENAMIENTO DE SUS PASIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
- 3) El Acuerdo N°173/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18/06/2020, Acta N° 25/2020 que dice: "**Por unanimidad se aprueba Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-23-LR20 denominada "LEASE-BACK PARA FINANCIAR EL REORDENAMIENTO DE SUS PASIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" al proponente identificado como EUROCAPITAL S.A., RUT 96.861.280-8, con domicilio en Calle San Martín N°264, Oficina 39-40, Comuna de Quillota, fono 33-2319554, por un monto de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) y una renta mensual fija de arrendamiento de 772,42 unidades de fomento durante 60 meses, más una cuota de 772.42 unidades de fomento por concepto de opción de compra;**
- 4) Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 2831-23-LR20 denominada "**LEASE-BACK PARA FINANCIAR EL REORDENAMIENTO DE SUS PASIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**" al proponente identificado como EUROCAPITAL S.A., RUT 96.861.280-8, con domicilio en Calle San Martín N°264, Oficina 39-40, Comuna de Quillota, fono 33-2319554, por un monto de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) y una renta mensual fija de arrendamiento de 772,42 unidades de fomento durante 60 meses, más una cuota de 772.42 unidades de fomento por concepto de opción de compra;

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO** NÓMBRASE como Inspector Técnico del Contrato Lease-Back a don Fernando García Corvalán, Ingeniero Comercial, Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.

**CUARTO** ADOPTE la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

  
  
**FERNANDO GARCÍA CORVALÁN**  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
MINISTRO DE FE

  
  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (s)

**DISTRIBUCION:**

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Delegación San Pedro – SECPLAN – Administración Municipal – Finanzas – Secretaría Municipal - Acuerdo N°173/2020 - Acta N°25/2020.  
OCS/HCM/FGC/gdr.-